

CONVOCATORIA

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal consiste en que las personas de zonas rurales del estado de Chihuahua, realicen acciones de conservación y restauración de sus recursos naturales que les permitan mejores condiciones económicas, aplicando las normas y lineamientos del Programa Presupuestario, para que las personas de zonas rurales reciban apoyos. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 6/2025 relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua; de la edición Número 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 12/2025 publicado en la edición Número 27 del Periódico Oficial del Estado, el día 02 de abril de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C02. **Proyectos de Reforestación, Restauración y Conservación Forestal y de Recursos Naturales apoyados**, en la modalidad: **Proyectos con Pago por Servicios Ambientales**, las cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras, Municipios y Ejidos y Comunidades, específicamente las cuencas hidrográficas Laguna de Bustillos y la del Río Conchos, que realicen actividades de **Conservación forestal**, para la ejecución de proyectos especiales dentro de los cuales se involucre la Recarga de Mantos Acuíferos, Conservación de la Biodiversidad, la Protección de la Belleza Escénica y Captura de Carbono y pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concursantes y con la participación de Terceros y Entidades con Recursos Privados.

REQUISITOS:

- Formato de solicitud de Apoyo ANEXO A, suscrito por la persona solicitante o su representante legal.
- Escrito libre dirigido a la SDR o Dirección de Desarrollo Forestal y Recursos Naturales, en la que manifiesten su intención en base a la presente convocatoria, de acceder a un apoyo y/o subsidio.
- Deberán presentar en copia simple la siguiente documentación:

Personas físicas deberán presentar:

- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
- Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio: Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta. Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda. De igual forma en caso de que se requiera integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento únicamente se solicitará a las personas que resulten beneficiarias.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
- Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Personas morales deberán presentar:

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Identificación oficial vigente, Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP de la persona que se ostente como representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Comprobante de domicilio de la Persona Moral: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio: Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta. Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda. De igual forma en caso de que se requiera integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

Las Personas Jurídico-Colectivas dentro del Estado (Ejidos y Comunidades), deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio: Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de compra-venta. Dichos documentos deberán cumplir con las formalidades establecidas en la legislación según sea el caso, así como estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda. De igual forma en caso de que se requiera integrar carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- Acta de elección de las personas que integran los órganos ejidales/comunales, inscritos en el Registro Agrario Nacional, el periodo de representación de dichos órganos deberá estar vigente en términos de lo dispuesto en la Ley Agraria.
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir,

expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

4.- Presentar Cédula de Identificación Fiscal (CIF) del ejido y/o comunidad.

5.- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del núcleo ejidal o comunal en su caso.

6.- Comprobante del domicilio del núcleo ejidal o comunal: recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud, o en su caso el aval del municipio correspondiente.

7.- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad, a nombre del representante del ejido y/o comunidad.

Los Municipios deberán presentar la siguiente documentación:

- Constancia de mayoría y validez de la elección para el municipio, emitida por el Instituto Estatal Electoral, a través de la Asamblea Municipal correspondiente;
- Identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento, Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- Comprobante de domicilio del Ayuntamiento o sección municipal, recibo de luz, teléfono, predial, agua, o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En el caso de que los recursos asignados sean ejercidos en concurrencia, a través del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar o el que resulte aplicable, y de conformidad con las correspondientes ROP que publiquen en el Diario Oficial de la Federación, se podrá realizar a través de fondos concursantes con la participación de terceros y entidades con recursos privados.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad Integral, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

REQUISITOS ADICIONALES:

- Presentar propuesta técnica, con la justificación de la acción que se pretende llevar a cabo, misma que deberá contener motivos, objetivos, metas, resultados a obtener, número de participantes, inversión, cronograma de actividades, espacios físicos y la mayor información relacionada con el proyecto y deberá indicar también la concurrencia y grado de participación de otras instancias y niveles de gobierno si existiere.
- Para la entrega del apoyo y/o subsidio será necesario que las Personas Proveedoras de Servicios Ambientales suscriban un instrumento jurídico, el cual podrá ser por medio de mecanismos multianuales (3, 4 o 5 años) y contendrá los términos y condiciones a los que se sujeta el citado apoyo y/o subsidio. Lo anterior, se realizará después de la publicación del listado de las personas beneficiarias en la página oficial de la SDR y/o ventanilla de recepción.
- Para el caso de concurrencia con recurso federal, se presentará Carta de Intención, la cual estará sujeta a la publicación de la convocatoria de la CONAFOR, esta podrá ser emitida en cualquier momento del año y estará disponible en la página de internet oficial www.conafor.gob.mx

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La población objetivo participará de los beneficios del Programa Presupuestario, de conformidad con los criterios de elegibilidad que se indican a continuación:

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Suficiencia Presupuestal.

MONTO MÁXIMO

-Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 18,000 (dieciocho mil) hectáreas por proyecto para municipios.

-Monto máximo \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, máximo 3,000 (tres mil) hectáreas por proyecto para personas físicas, morales, ejidos y comunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Desarrollo Forestal y Recursos Naturales: Planta alta de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chihuahua. El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN:

La recepción de las solicitudes se realizará, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal; en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles y al correo electrónico humberto.molinar@chihuahua.gob.mx por los días inhábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la SDR del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12593,12594 y 17712.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL